

ORDENANZA N° 3380

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) **DISPÓNGASE** la instalación en Bv. 9 de Julio frente al Palacio Municipal, en el espacio existente entre el Palacio y la Dirección Municipal de Cultura y en calle Echeverría frente al acceso principal de carteles orientativos de localización de áreas y secciones municipales.

Art. 2º) Dichos carteles deberán estar enclavados en estructuras de caños con una chapa y en su interior deberá estar escrito con letras blancas y fondo azul. Las medidas de los mismos quedan a criterio de la oficina técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputarán a la Partida correspondiente del Presupuesto general de Gastos y Cálculo de recursos vigente.

Art. 4º) REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa.